



Montevideo, 22 de marzo de 2017

**R.de D.N°129/2017**

**Acta 961**

**VISTO:** la Implantación del Sistema de Gestión de Expediente Electrónico llevada a cabo por la empresa UTE-CONEX en la Administración Nacional de Correos, Casa Central, aprobada por R. de D N° 317/016 de 28 de setiembre de 2016.

**RESULTANDO:** Que a partir de la firma del debido compromiso entre ambos organismos, se han cumplido las etapas y plazos pertinentes para la puesta en marcha de la referida herramienta.

**CONSIDERANDO:** I) Que el Decreto N° 276/013 de fecha 3 de setiembre de 2013, reglamentario de la Ley N° 18.600 de fecha 21 de setiembre de 2009, regula el procedimiento administrativo electrónico desarrollado en los órganos de la Administración Central; II) Que dispone que será de aplicación el Decreto 500/991, modificativos y concordantes en todos los aspectos no expresamente previstos en el mismo; III) Que la norma exhorta a otros organismos no dependientes de la Administración Central a adoptar por decisiones internas las disposiciones normativas del mismo; IV) Que la Administración Nacional de Correos ha integrado hasta el momento las normas contenidas en el Decreto 500/991 y sus modificativos aplicables al procedimiento administrativo en general; V) Que corresponde asimismo integrar la normativa específica para la nueva herramienta implantada, fijándose su aplicación para las dependencias de Casa Central en esta primera etapa de implantación, en lo pertinente y considerando el plan de implantación del sistema

de gestión de expediente electrónico en proceso; VI) Que habrá de disponerse en consecuencia.

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo Art.5° de la Carta Orgánica, aprobada por el Art.747 de la Ley 16.736 del 05/01/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley 19.009 del 22/11/2012, Ley N° 18.600 de 21 de setiembre de 2009 y Decreto N°276/013 de 3 de setiembre de 2013.

## **EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS**

### **RESUELVE:**

- 1) Integrar a la normativa aplicable a la regulación del procedimiento administrativo electrónico en la Administración Nacional de Correos, las disposiciones vigentes para los organismos de la Administración Central contenidas en el Decreto N° 276/013 de fecha 3 de setiembre de 2013, considerando el plan de implantación del sistema de gestión de expediente electrónico en proceso.
- 2) Disponer que la misma será aplicable, en lo pertinente, a **todas** las actuaciones que se tramiten en la Administración Nacional de Correos- Casa Central- primera etapa de implantación de Expediente Electrónico- y en la medida que avance la implantación en el resto de las dependencias de la ANC que cuenten con dicha herramienta electrónica.
- 3) En todos los aspectos no expresamente previstos en el Decreto N° 276/013, serán de aplicación las disposiciones del Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991 y sus modificativos.
- 4) Transcribese a la Gerencia General, Gerencias de Área y dependencias de Directorio.

**SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DIAZ**

**PRESIDENTA**

**DRA. BLANCA SCALA**

**SECRETARIA GENERAL**